



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO VIRTUAL

29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

La secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta

HACE SABER

Que se ha proferido decisión en los siguientes procesos

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	FALLO
1	47-189-31-05-001-2022-00081-01	ESPECIAL ACOSO LABORAL	28-09-2023	RAUL ALFONSO BALLESTEROS POLO	LEROY ARGUELLO, JAVIER ALFREDO GÓMEZ TRESPALACIOS, CALIXTO RAUL ORTEGA ARREDONDO y DRUMMOND LTD	PRIMERO: REVOCAR el numeral primero de la sentencia apelada de calenda 22 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, dentro del proceso ordinario laboral seguido por RAUL ALFONSO BALLESTEROS POLO contra LEROY PAUL ARGUELLO, JAVIER ALFREDO GOMEZ TRESPALACIOS, CALIXTO RAUL ORTEGA REDONDO Y DRUMMOND LTD, y en su lugar, DECLARAR que DRUMMOND LTD, realizó acoso laboral en contra de RAUL ALFONSO BALLESTEROS POLO, según las conductas enmarcadas dentro del literal I del artículo séptimo de la ley 1010 de 2006, de	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. CONDENAR a DRUMMOND LTD al pago de 10 S.M.L.M.V en concepto de perjuicios morales ocasionados a RAUL ALFONSO BALLESTEROS POLO, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. ABSOLVER a RAUL ALFONSO BALLESTEROS POLO contra LEROY PAUL ARGUELLO, JAVIER ALFREDO GOMEZ TRESPALACIOS, CALIXTO RAUL ORTEGA REDONDO, de las pretensiones interpuestas por RAUL BALLESTEROS POLO. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás, la sentencia objeto de apelación TERCERO: REVOCAR las costas de primera instancia, y en su lugar, CONDENAR en costas de segunda instancia a DRUMMOND LTD. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.		
2	.47-001-31-05-004-2018-00163-01	ORDINARIO	28-09-2023	ARL COLMENA	JAIRO DE JESUS ROMERO SERPA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, SALUD TOTAL EPS S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, llamado en garantía MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	PRIMERO: REVOCAR la sentencia apelada de calenda 13 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por ARL COLMENA SEGUROS S.A. contra JAIRO DE JESUS ROMERO SERPA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, SALUD TOTAL EPS S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, y las llamadas en garantía MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y en su lugar, ABSTENERSE DE DECLARAR LA NULIDAD del dictamen número	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						12560791-15595 del 15 de noviembre del 2017, proferido por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. SEGUNDO: ABSOLVER a JAIRO DE JESUS ROMERO SERPA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, SALUD TOTAL EPS S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, y las llamadas en garantía MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES de las pretensiones incoadas por ARL COLEMENA SEGUROS S.A., de conformidad a la parte motiva de esta sentencia TERCERO: CONDENAR en costas de en primera instancia a ARL COLMENA SEGUROS S.A. Se fijan agencias en derecho en tres salarios mínimos legales mensuales. En segunda instancia, igualmente, se condena en costas a la ARL COLMENA SEGUROS S.A se tazan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente		
3	47-001-31-05-005-2019-00335-02	ORDINARIO	28-09-2023	EDXON ANTONIO ORDOÑEZ ELIAS, LUIS ROBERTO ORDOÑEZ GUILLOT y DENIS ELIAS QUINTERO	SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA y COLMENA SEGUROS S.A	PRIMERO: REVOCAR parcialmente el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de calenda 26 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral instaurado por EDXON ANTONIO ORDOÑEZ ELIAS, LUIS ROBERTO ORDOÑEZ GUILLOT y DENIS ELIAS QUINTERO contra SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA y COLMENA SEGUROS S.A., el	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						cual quedará así: TERCERO: CONDENAR a la SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA a pagar por concepto de daño moral a favor de EDXON ANTONIO ORDOÑEZ ELIAS la suma de (20 salarios mínimos legales mensuales vigentes), que equivalen a \$20'000.000. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo los demás la sentencia objeto de estudio. TERCERO: CONDENAR en costas en segunda instancia a la SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.		
4	47-001-31-05-004-2021-00226-01	ORDINARIO	28-09-2023	TIRZA MARIA CABALLERO OLIVARES	ARL COLMENA SEGUROS y ANA BEATRIZ MARTINEZ RODRIGUEZ, Litis consorcio necesario	PRIMERO: REVOCAR parcialmente la sentencia de calenda siete de septiembre del 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral adelantado por TIRZA MARIA CABALLERO OLIVARES contra la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. y ANA BEATRIZ MARTINEZ RODRIGUEZ LITIS CONSORCIO NECESARIO y en su lugar: PRIMERO: CONDENAR a COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A. a que le reconozca y pague el 50% de la pensión de sobrevivientes, a partir del 18 de julio de 2020, a TIRZA MARIA CABALLERO OLIVARES en un porcentaje del 30%; y, a ANA BEATRIZ MARTINEZ RODRIGUEZ, en un porcentaje del 20% y hasta cuando los menores hijos del causante cumplan la mayoría de edad, esto es 18 años, o	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						sus 25 años siempre que acrediten que se encuentran estudiando, fecha a partir de la cual el monto de la pensión será repartido en los mismos porcentajes, quedando a favor de TIRZA MARIA CABALLERO OLIVARES en un porcentaje del 60%; y, de ANA BEATRIZ MARTINEZ RODRIGUEZ, en un porcentaje del 40% , conforme se expuso en la parte motiva de la presente providencia. La mesada pensional para el año 2020, quedará fijada en un monto de \$2.447.067 para el 2021 de \$2.486.465 y finalmente para el 2022 de \$2.626.204. SEGUNDO: CONDENAR a la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. a que le reconozca y pague a ANA BEATRIZ MARTINEZ RODRIGUEZ la suma de \$13'921.528, y a TIRZA MARIA CABALLERO OLIVARES \$20'882.289, por concepto de retroactivo pensional durante el período comprendido entre el 18 de julio de 2020 y el siete de septiembre de 2022. TERCERO: ABSOLVER a la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. de las demás pretensiones incoadas en la demanda. TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas de segunda instancia.		
5	47-189-31-05-001-2020-00053-01	ORDINARIO	28-09-2023	CARLOS ALFONSO PEÑA ROMERO	INVERSIONES CASA GRANDE S.A.S	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda 13 de septiembre del 2022, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga dentro del proceso ordinario laboral adelantado por	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						CARLOS ALFONSO PEÑA ROMERO contra INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas en segunda instancia.		
6	47-245-31-05-001-2018-00010-01	ORDINARIO	28-09-2023	SAMIR LUIS CUADRADO BARON	KAGUA SUR S.A.S Y E.S.P. DE EL BANCO MAGDALENA	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda 31 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco Magdalena, dentro del proceso ordinario laboral seguido por SAMIR LUIS CUADRADO BARON contra KAGUA SUR S.A.S. y LA EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE EL BANCO MAGDALENA por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a KAGUA SUR S.A.S. y la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE EL BANCO MAGDALENA. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente para cada una de ellas.	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF
7	47-288-31-05-001-2021-00196-01	ORDINARIO	28-09-2023	MARLENE DE JESUS PERTUZ	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 17 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Fundación, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MARLENE DE JESUS PERTUZ en contra de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.	DRA. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
8	47-001-31-05-002-2021-00333-01	ORDINARIO	28-09-2023	JOSÉ MARÍA MORALES	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.- FENOCO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha 23 de	DRA. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

				YEPES	S.A	septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral promovido por JOSÉ MARÍA MORALES YEPES contra FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COTAS en esta instancia.		
9	47-001-31-05-005-2020-00186-01	ORDINARIO	28-09-2023	EDYS ERNESTO PEÑA DE LA CRUZ, NURBIS ELIANA PEÑA GUTIERREZ Y BLANCA NUBIA CAMARGO	CARLOS ENRIQUE GARCIA BUENDIA, ECOFIX COLOMBIA S.A.S.Y COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha 10 de junio de 2022 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por EDYS ERNESTO PEÑA DE LA CRUZ, NURBIS ELIANA PEÑA GUTIERREZ Y BLANCA NUBIA CAMARGO contra CARLOS ENRIQUE GARCIA BUENDIA, ECOFIX COLOMBIA S.A.S.Y COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho a 1SMLMV.	DRA. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
10	47-001-31-05-002-2018-00468-01	ORDINARIO	28-09-2023	MARLY BEATRIZ LÓPEZ MARTÍNEZ	EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - APOSMAR S.A EN LIQUIDACIÓN Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S	PRIMERO: ADICIONAR un numeral – SÉPTIMO – a la sentencia de fecha 16 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso promovido por MARLY BEATRIZ LÓPEZ MARTÍNEZ contra EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA- APOSMAR S.A EN LIQUIDACIÓN Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., el cual	DRA. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

						quedará así; ➤ CONDENAR a la demandada APOSMAR EN LIQUIDACIÓN y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., a pagar la suma de \$21.478 diarios por cada día de retardo a partir del 25 de noviembre de 2015 hasta que se verifique el pago, por concepto de indemnización moratoria a favor de la demandante MARLY LÓPEZ MARTÍNEZ, teniendo en cuenta que la actora devengó un salario mínimo legal mensual vigente para la época (2015) cuando finalizó el contrato, ello de conformidad con el numeral 1° del artículo 65 del CST. SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 16 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso Ordinario Laboral seguido por MARLY BEATRIZ LÓPEZ MARTÍNEZ contra EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA- APOSMAR S.A EN LIQUIDACIÓN Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA- APOSMAR S.A EN LIQUIDACIÓN Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S, se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.		
11	47-001-31-05-002-2021-00148-01	ORDINARIO	28-09-2023	VILMA ESTHER SEGRERA	COLPENSIONES-Y LOS	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de	DRA. ISIS	VER PDF

				RESTREPO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLOR MARÍA MARTÍNEZ CABANA Y BERTHA BEATRIZ MARTÍNEZ CABANA	primera instancia de fecha 14 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por VILMA ESTHER SEGRERA RESTREPO contra COLPENSIONES Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLOR MARÍA MARTÍNEZ CABANA Y BERTHA BEATRIZ MARTÍNEZ CABANA. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia	BALLESTEROS	
12	47-288-31-05-001-2021-00277-01	ORDINARIO	28-09-2023	MANUEL VICENTE BERMUDEZ MARIMON	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE EL RETÉN, MAGDALENA	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 8 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Fundación, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MANUEL VICENTE BERMUDEZ MARIMON en contra de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA, según la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: SIN COSTA en esta instancia	DRA. ISIS BALLESTEROS	VER PDF
13	47-001-31-05-005-2021-00342-01	ORDINARIO	28-09-2023	NELSÓN VALENZUELA JIMENEZ	PROTECCIÓN S.A.	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha 19 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario promovido por NELSON VALENZUELA JIMENEZ contra PROTECCIÓN S.A, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandada. Se fijan agencias en derecho en 1SMLMV.	DRA. ISIS BALLESTEROS	VER PDF

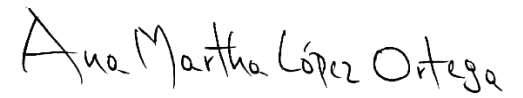
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Fijado hoy veintinueve (29) de septiembre de 2023 a las 8:00 am

Desfijado hoy veintinueve (29) de septiembre de 2023 a las 5:00 pm

Con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se tendrá surtida al vencimiento del término de fijación en edicto.

A handwritten signature in black ink that reads "Ana Martha López Ortega". The signature is written in a cursive, flowing style.

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA